



Buenos Aires, 20 de septiembre de 2012

RES. N° 434 /2012

**VISTO:**

El Memo DGIO N° 214/2012 s/ alternativas de reubicación de biblioteca edificio Hipólito Yrigoyen; y

**CONSIDERANDO:**

Que por solicitud de la Presidencia del Consejo, la Dirección de Infraestructura y Obras elaboró dos alternativas para reubicar la biblioteca del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932. El proyecto original contemplaba su ubicación en el contrafrente, pero debió modificarse para ceder dicho espacio a nuevas dependencias de Segunda Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT).

Que con la conformidad de la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO) el proyecto fue remitido a la Presidencia del Consejo, que lo giró a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) para aprobar el gasto que demande la reubicación.

Que por Secretaría de la CAFITIT se requirió a la Dirección General de Infraestructura el encuadre de la obra en la ley 13.064, la estimación del presupuesto, y la aprobación del plan de trabajos y de la curva de inversión.

Que la DGIO encuadró los trabajos en el art. 30 de la ley 13.064, estimó el presupuesto en Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000.-), y el plazo de ejecución en 120 días. También informó que la obra también incluye la puesta en valor del patio del edificio y el tanque de agua y advirtió que *"la opinión de valor ha sido realizada sobre la base de la documentación del Diseño Preliminar realizados hasta la fecha, y deberá actualizarse en la medida del avance de la documentación del proyecto."*

Que en tal estado llega el trámite al Plenario;

Que conforme lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de reubicar la biblioteca del edificio para que los magistrados de la Cámara CAyT cuenten con el servicio respectivo, y también la posibilidad de mejorar las instalaciones del 3er. piso del inmueble.

Que el estado de las actuaciones no permite aprobar una contratación que impulse las obras, pero si demuestran la necesidad de su lanzamiento y la urgencia que existe en su concreción, porque un proceso licitatorio demoraría la reubicación de la biblioteca que es un servicio indispensable para respaldar la labor de los magistrados que en breve se instalarán en el edificio.



Que el procedimiento especial de contratación del art. 22 inc. b) 3 de la ley 31, ha sido utilizado exitosamente para dar satisfacción a diversas necesidades urgentes en materia de infraestructura. En el presente caso, parece razonable recurrir a dicho instituto, delegando en la CAFITIT el impulso de las contrataciones respectivas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31.

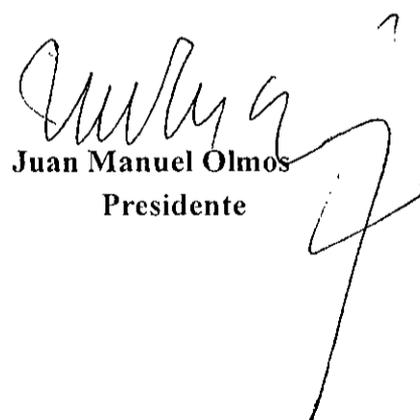
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la modalidad prevista en el art. 22 inc. b) 3 de la Ley 31 para la obra de reubicación de la biblioteca y puesta en valor del patio del 3er. piso del edificio Hipólito Yrigoyen 932, delegando en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones el impulso de las contrataciones respectivas, conforme la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO) y con un presupuesto estimado en Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000.-).

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° <sup>434</sup> /2012

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente